

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6479 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Torre Pacheco.

Examinado el expediente 3C10PP0242, incoado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y remitido en fecha 26 de febrero de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, de 26 de junio de 2009. Se basa la petición en un estudio económico de actualización de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Torre Pacheco en 2010, del que se obtiene una revisión al alza del 9,22 por 100. La subida tiene en cuenta el aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,5874 €/m³.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2009, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2009, que son las siguientes:

1. CUOTA FIJA SEGÚN CALIBRE DEL CONTADOR	
1.1 GENERAL	
Calibre	Euros/mes
13 mm	4,3256
13 mm pensionistas	0,7209
15 mm	6,2720
20 mm	7,5697
25 mm	9,0837
30 mm	9,9487
40 mm	14,0580
50 mm	17,0858
65 mm	21,6277
80 mm	26,3858
100 mm	32,4415
150 mm	42,1740
200 mm	54,0692

1.2 NUEVAS URBANIZACIONES DE EDIFICABILIDAD, DE MÍNIMA DENSIDAD	
Calibre	Euros/mes
13 mm	8,4433
15 mm	12,2429
20 mm	14,7759
25 mm	17,7310
30 mm	19,4197
40 mm	27,4408
50 mm	33,3513
65 mm	42,2167
80 mm	51,5044
100 mm	63,3251
150 mm	82,3227
200 mm	105,5418

2. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
2.1.- Tarifa Normal	
Bloques	Precio (€)
I - hasta 25 m3/trimestre	0,7864
II - hasta 50 m3/trimestre	1,3248
III - hasta 75 m3/trimestre	1,5650
IV - más de 75 m3/trimestre	2,2019
Industrias	1,3248

2.2.- Pensionistas	
Bloques	Precio (€)
I - hasta 13 m3/trimestre	0,6291
II - hasta 25 m3/trimestre	0,7864
III - hasta 50 m3/trimestre	1,3248
IV - hasta 75 m3/trimestre	1,5650
V - más de 75 m3/trimestre	2,2019

2.3.- Familia numerosa general	
Bloques	Precio (€)
de 0 a 25 m3/trimestre	0,6440
de 25 a 50 m3/trimestre	0,8050
de 51 a 75 m3/trimestre	1,3562
más de 75 m3/trimestre	1,6020

2.4.- Familia numerosa especial	
Bloques	Precio (€)
de 0 a 25 m3/trimestre	0,6440
de 25 a 50 m3/trimestre	0,6440
de 51 a 75 m3/trimestre	1,2205
más de 75 m3/trimestre	1,5220

Los volúmenes reflejados en las cuotas variables se entienden como m3/trimestrales.

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica aprobada en dicho acuerdo municipal para su aplicación automática en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.